



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 070422-0055
CARACAS, 07 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la transparencia, imparcialidad y confiabilidad de los actos y actuaciones de los procesos electorales de carácter interno del Partido Demócrata Cristiano Copei, constituyen los principios rectores del Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CONSIDERANDO:

Que es deber insoslayable de la Comisión Electoral Nacional, resguardar y proteger el ejercicio de derecho de participación política en el marco de los fines superiores del Estado, con relación a todos aquellos actos y actividades de los militantes y dirigentes de Copei en el Territorio Nacional, a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades, en conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO:

Que el Registro Electoral deberá contener la información de todas las personas que tengan la capacidad jurídica para el ejercicio del derecho al sufragio, de conformidad con los estatutos de Copei, el Reglamento Electoral Nacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

El Registro Electoral es único, y se organiza por estados, municipios, parroquias y centros de votación, según corresponda. La Comisión Electoral Nacional adscribirá a las electoras y electores a un centro de votación que se vincule con el ámbito geográfico de su residencia.

CONSIDERANDO:

Que el Registro Electoral Preliminar depurado y actualizado constituye el Registro Electoral Definitivo. Este último registro contendrá los electores y las electoras que tendrán derecho a sufragar en el proceso electoral convocado para el 15 de mayo de 2022.



RESUELVE

PRIMERO. – PUBLICAR, los datos señalados en el Registro Electoral Preliminar en el portal oficial de internet del partido Demócrata Cristiano Copei, para que cualquier electora o elector pueda conocer la situación de su registro electoral. A los fines de la verificación de la inscripción electoral. En tal sentido, la interesada o interesado, podrán ingresar a la página web del partido Demócrata Cristiano Copei www.copei.org.ve, luego ubicar en la barra superior el segmento **Registro de Militantes**, y finalmente en la opción **Consulta de Militantes**, incorporar número de cédula de identidad para la verificación de su inscripción en dicho sistema electrónico. En consecuencia, se aprueba por unanimidad la presente Resolución y, en particular, con el objetivo primario de que la presente Resolución surta los efectos jurídicos respectivos.

SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al PROCESO ELECTORAL INTERNO COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, a los siete (07) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva